CONTRATO PR / RC N° 099 /14

Entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **RES-SUR Paraguay de Héctor Gustavo Vargas**, domiciliada en Ita Ybate c/ Atilio Galfre de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente Nº 5332572-9, con Cédula de Identidad N° 5.332.572, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO CON EMBLEMA PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Presente Contratación se refiere al **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS CON EMBLEMAS PETROPAR"- *ID Nº 276.515***, que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2	1	0	0	240	30	01	99	127.680.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.515.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2014 para el Servicio de mantenimiento de estaciones de servicios con emblema PETROPAR,

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

convocada por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC N° 330/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios unitarios y el detalle de los servicios se describen en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA Incluído)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BAJO ABONO SEGUN ANEXO 1, 2 3						
1	81141804-9989	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo bajo abono según Anexo 1, 2 y 3.	1	Global	Evento	116.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUERA DEL ABONO SEGÚN AÑEXO 4						
FILTRO TIPO PRENSA						
2	81141804-9987	Provisión y cambio de los empaques filtrantes	1	Unidad	Unidad	88.000
3	81141804-9987	Provisión y cambio de Vela Filtrante – prefiltro	1	Unidad	Unidad	245.000
4	81141804-9987	Provisión y cambio de mangueras del visor de nivel c/Abrazaderas	1	Unidad	Unidad	22.000
5	81141804-9987	Provisión y cambio de manómetro de línea	1	Unidad	Unidad	190.000
6	81141804-9987	Provisión y cambio de llave esférica de 1"; 1 1/2" y 2"	1	Unidad	Unidad	220.000
7	81141804-9987	Provisión y cambio de empaquetadura en Bomba (junta de cuero)	1	Unidad	Unidad	66.000
8	81141804-9987	Provisión y cambio de acople entre motor y bomba (manchón)	1	Unidad	Unidad	99.000
9	81141804-9987	Provisión y cambio del vaso visor del prefiltro de plástico, incluye junta	1	Unidad	Unidad	220.000
10	81141804-9987	Provisión y cambio del vaso visor de vidrio del prefiltro. Incluye Junta	1	Unidad	Unidad	640.000
11	81141804-9987	Provisión y cambio del vaso visor de policarbonato del prefiltro. Incluye Junta	1	Unidad	Unidad	750.000
12	81141804-9987	Rebobinado de motores de 3/4HP	1	Unidad	Unidad	380.000
13	81141804-9987	Rebobinado de motores de 1HP	1	Unidad	Unidad	440.000
14	81141804-9987	Rebobinado de motores de 3HP	1	Unidad	Unidad	550.000
15	81141804-9987	Rebobinado de motores de 4HP	1	Unidad	Unidad	680.000
16	81141804-9987	Rebobinado de motores de 5HP	1	Unidad	Unidad	750.000
17	81141804-9987	Provisión y cambio de caja metálica de empaques filtrantes	1	Unidad	Unidad	1.200.000
18	81141804-9987	Provisión y cambio de bombas de filtro 3000 L/h	1	Unidad	Unidad	900.000
19	81141804-9987	Provisión y cambio de bombas de filtro 4000 L/h	1	Unidad	Unidad	1.500.000
20	81141804-9987	Provisión y cambio de bombas de filtro 5000 L/h	1	Unidad	Unidad	1.700.000

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

21	81141804-9987	Provisión y cambio de bombas de filtro 8000 L/h	1	Unidad	Unidad	2.100.000
22	81141804-9987	Provisión y cambio de bombas de filtro 14.000 L/h	1	Unidad	Unidad	2.300.000
23	81141804-9987	Pintura completa del equipo	1	Gl	Gl	880.000
24	81141804-9987	Provisión y cambio del flotador	1	Unidad	Unidad	220.000
25	81141804-9987	Provisión y cambio del automático de corte	1	Unidad	Unidad	440.000
26	81141804-9987	Provisión y reemplazo de reservorio de Filtro de 500lt	1	Unidad	Unidad	1.400.000
SISTEMA DE SUCCION						
27	72101803-001	Vaciado y limpieza de cañería desde el tanque al filtro	1	Unidad	Unidad	220.000
28	72101803-001	Vaciado y limpieza de cañería desde el filtro al surtidor	1	Unidad	Unidad	220.000
29	72101803-001	Provisión y Reemplazo de Buje extractor	1	Unidad	Unidad	99.000
30	72101803-001	Provisión y reemplazo de válvula de Pie	1	Unidad	Unidad	88.000
31	72101803-001	Provisión y Reemplazo de tapa expansora Sub-conj.	1	Unidad	Unidad	160.000
DESINSTALACION DE SURTIDORES Y FILTROS						
32	81141804-9992	Surtidor doble mecánico	1	Unidad	Unidad	380.000
33	81141804-9992	Surtidor simple electrónico	1	Unidad	Unidad	340.000
34	81141804-9992	Surtidor doble electrónico	1	Unidad	Unidad	380.000
35	81141804-9992	Surtidor cuádruple electrónico	1	Unidad	Unidad	480.000
36	81141804-9992	Surtidor séxtuple electrónico	1	Unidad	Unidad	550.000
37	81141804-9992	Surtidor óctuple electrónico	1	Unidad	Unidad	640.000
38	81141804-9992	Filtro prensa simple 3000 L/h	1	Unidad	Unidad	220.000
39	81141804-9992	Filtro prensa simple 4000 L/h	1	Unidad	Unidad	440.000
40	81141804-9992	Filtro prensa simple 5000 L/h	1	Unidad	Unidad	440.000
41	81141804-9992	Filtro prensa simple 8000 L/h	1	Unidad	Unidad	440.000
42	81141804-9992	Filtro prensa doble 8000 L/h	1	Unidad	Unidad	620.000
43	81141804-9992	Filtro prensa simple 14.000 L/h	1	Unidad	Unidad	550.000
44	81141804-9992	Filtro prensa doble 14.000 L/h	1	Unidad	Unidad	880.000
45	81141804-9992	Filtro tipo Vela simple	1	Unidad	Unidad	330.000
46	81141804-9992	Filtro tipo Vela doble	1	Unidad	Unidad	350.000
INSTALACION DE SURTIDORES Y FILTROS						
47	81141804-9988	Surtidor simple mecánico	1	Unidad	Unidad	440.000
48	81141804-9988	Surtidor doble mecánico	1	Unidad	Unidad	540.000
49	81141804-9988	Surtidor simple electrónico	1	Unidad	Unidad	440.000

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

50	81141804-9988	Surtidor doble electrónico	1	Unidad	Unidad	540.000
51	81141804-9988	Surtidor cuádruple electrónico	1	Unidad	Unidad	660.000
52	81141804-9988	Surtidor séxtuple electrónico	1	Unidad	Unidad	740.000
53	81141804-9988	Surtidor óctuple electrónico	1	Unidad	Unidad	860.000
54	81141804-9988	Filtro prensa simple 3000 L/h	1	Unidad	Unidad	300.000
55	81141804-9988	Filtro prensa simple 4000 L/h	1	Unidad	Unidad	540.000
56	81141804-9988	Filtro prensa simple 5000 L/h	1	Unidad	Unidad	540.000
57	81141804-9988	Filtro prensa simple 8000 L/h	1	Unidad	Unidad	710.000
58	81141804-9988	Filtro prensa doble 8000 L/h	1	Unidad	Unidad	760.000
59	81141804-9988	Filtro prensa simple 14.000 L/h	1	Unidad	Unidad	820.000
60	81141804-9988	Filtro prensa doble 14.000 L/h	1	Unidad	Unidad	900.000
61	81141804-9988	Filtro tipo Vela simple	1	Unidad	Unidad	440.000
62	81141804-9988	Filtro tipo Vela doble	1	Unidad	Unidad	510.000
63	81141804-9988	Transporte de Surtidores por Km de recorrido ida y vuelta	1	Unidad	Unidad	2.500
PROVISION Y CAMBIO DE ACCESORIOS						
64	81141804-040	UPS electrónico 500 VA	1	Unidad	Unidad	890.000
65	81141804-040	UPS electrónico 1000 VA	1	Unidad	Unidad	1.450.000
66	81141804-040	UPS electrónico 1500 VA	1	Unidad	Unidad	1.650.000
67	81141804-040	Sellador antiexplosivo 1/2"	1	Unidad	Unidad	55.000
68	81141804-040	Sellador antiexplosivo 3/4"	1	Unidad	Unidad	80.000
69	81141804-040	Sellador antiexplosivo 1"	1	Unidad	Unidad	88.000
70	81141804-040	Sellador antiexplosivo 11/2"	1	Unidad	Unidad	130.000
71	81141804-040	Flexible malla Acero Inox. 1/2" x 50cm	1	Unidad	Unidad	160.000
72	81141804-040	Flexible malla Acero Inox. 3/4" x 50cm	1	Unidad	Unidad	280.000
73	81141804-040	Flexible malla Acero Inox. 1" x 50cm	1	Unidad	Unidad	550.000
74	81141804-040	Flexible malla Acero Inox. 1 1/2" x 50cm	1	Unidad	Unidad	640.000
75	81141804-040	Cable TPR 2x1,5mm2	1	Ml	Ml	8.800
76	81141804-040	Cable TPR 3x1,5mm2 (ml)	1	Ml	Ml	11.800
77	81141804-040	Cable PVN doble vaina 3x1,5mm2 (ml)	1	Ml	Ml	8.900
78	81141804-040	Cable PVN doble vaina 2x1,5mm2 (ml)	1	Ml	Ml	8.400
79	81141804-040	Cable Tierra multifilar de 4mm	1	Ml	Ml	1.650

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

80	81141804-040	Tapa expansora	1	Unidad	Unidad	160.000
81	81141804-040	Buje extractor con abrazadera	1	Unidad	Unidad	88.000
82	81141804-040	Válvula de retención doble efecto c/filtro 1 1/2"	1	Unidad	Unidad	380.000
83	81141804-040	Cañerías H°G° 1/2"	1	Ml	Ml	45.000
84	81141804-040	Cañerías H°G° 3/4"	1	Ml	Ml	58.000
85	81141804-040	Cañerías H°G° 1"	1	Ml	Ml	75.000
86	81141804-040	Cañerías H°G° 11/2"	1	Ml	Ml	145.000
87	81141804-040	Cañerías H°G° 1/2" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	68.000
88	81141804-040	Cañerías H°G° 3/4" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	78.000
89	81141804-040	Cañerías H°G° 1" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	88.000
90	81141804-040	Cañerías H°G° 11/2" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	165.000
91	81141804-040	Cañerías H°G° 1/2" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	68.000
92	81141804-040	Cañerías H°G° 3/4" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	78.000
93	81141804-040	Cañerías H°G° 1" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	88.000
94	81141804-040	Cañerías H°G° 11/2" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	165.000
95	81141804-040	Cañerías H°G° 3/4" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	68.000
96	81141804-040	Cañerías H°G° 1" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	78.000
97	81141804-040	Cañerías H°G° 1 1/2" con revestimiento de protección , bajo tierra	1	Ml	Ml	165.000
98	81141804-040	Caja de derivación antiexplosiva de 155 x 120 x 175 mm	1	Unidad	Unidad	770.000
99	81141804-040	Caja de derivación antiexplosiva 198 x 160 x 235 mm	1	Unidad	Unidad	950.000
100	81141804-040	Pico/Pistola de ¾"	1	Unidad	Unidad	363.000
101	81141804-040	Pico/Pistola de 1"	1	Unidad	Unidad	770.000
102	81141804-040	Protector de Pico ¾"	1	Unidad	Unidad	38.000
103	81141804-040	Protector de Pico 1"	1	Unidad	Unidad	60.000
104	81141804-040	Puntera de pico ¾"	1	Unidad	Unidad	96.000

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

105	81141804-040	Puntera de Pico 1"	1	Unidad	Unidad	150.000
106	81141804-040	Reparación de Pico de ¾"	1	Unidad	Unidad	110.000
107	81141804-040	Reparación de Pico de 1"	1	Unidad	Unidad	165.000
108	81141804-040	Swivel - Acople Articulado universal ¾"	1	Unidad	Unidad	240.000
109	81141804-040	Swivel - Acople Articulado universal 1"	1	Unidad	Unidad	380.000
110	81141804-040	Break Away No Reconectable de ¾"	1	Unidad	Unidad	240.000
111	81141804-040	Break Away No Reconectable de 1"	1	Unidad	Unidad	380.000
112	81141804-040	Break Away Reconectable de ¾"	1	Unidad	Unidad	410.000
113	81141804-040	Break Away Reconectable de 1"	1	Unidad	Unidad	635.000
114	81141804-040	Visor de Surtidor	1	Unidad	Unidad	180.000
115	81141804-040	Retráctil de manguera	1	Unidad	Unidad	315.000
116	81141804-040	Soga Retráctil	1	Unidad	Unidad	66.000
117	81141804-040	Soporte de Manguera (muñón)	1	Unidad	Unidad	79.000
118	81141804-040	Soporte de Manguera para Mástil ("banana")	1	Unidad	Unidad	110.000
119	81141804-040	Fuelle de Mástil	1	Unidad	Unidad	45.000
120	81141804-040	Manguera 5 Mtrs. con terminal de ¾"	1	Unidad	Unidad	363.000
121	81141804-040	Manguera 5 Mtrs. con terminal de 1"	1	Unidad	Unidad	810.000
122	81141804-040	Manguera 7 Mtrs. Con terminal de 1"	1	Unidad	Unidad	940.000
123	81141804-040	Terminal de Manguera de ¾"	1	Unidad	Unidad	45.000
124	81141804-040	Terminal de Manguera de 1"	1	Unidad	Unidad	90.000
125	81141804-040	Totalizador mecánico del surtidor electrónico	1	Unidad	Unidad	1.400.000
126	81141804-040	Eje Flexible del totalizador con sus terminales	1	Unidad	Unidad	134.000
127	81141804-040	Calibración del Surtidor fuera del preventivo por pico	1	Unidad	Unidad	44.000
		TANQUES SUBTERRANEOS				
128	72101803-001	Limpieza de tanque 10 m3	1	GI	GI	920.000
129	72101803-001	Limpieza de tanque de 15 m3	1	GI	GI	1.000.000
130	72101803-001	Limpieza de tanque de 20 m3	1	GI	GI	1.540.000
131	72101803-001	Limpieza de tanque de 30 m3	1	GI	GI	1.780.000
132	72101803-001	Limpieza de tanque de 40 m3	1	GI	GI	1.980.000
133	72101803-001	Limpieza de tanque de 60 m3	1	GI	GI	2.400.000
134	72101803-001	Purga de tanque	1	GI	GI	180.000

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

135	72101803-001	Purga de sumpriser	1	GI	GI	95.000
136	72101803-001	Purga de sump dispenser	1	GI	GI	95.000
137	81141504-001	Calibración de tanque 10m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	880.000
138	81141504-001	Calibración de tanque 15m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	990.000
139	81141504-001	Calibración de tanque 20m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	1.450.000
140	81141504-001	Calibración de tanque 30m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	1.850.000
141	81141504-001	Calibración de tanque 40m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	1.980.000
142	81141504-001	Calibración de tanque de 60m3 Con provisión de varilla de aluminio	1	GI	GI	2.200.000
143	81141804-010	Prueba hidráulica de succión	1	GI	GI	660.000
144	81141804-010	Prueba hidráulica de tanque	1	GI	GI	880.000
145	81141804-010	Prueba hidráulica de descarga a distancia	1	GI	GI	660.000
146	81141804-010	Prueba hidráulica de descarga sobre lomo de tanque	1	GI	GI	550.000
147	81141804-010	Prueba hidráulica de ventilación y recuperación de vapores	1	GI	GI	660.000
148	81141804-010	Prueba hidráulica de cañería de medición	1	GI	GI	550.000
149	81141804-010	Prueba hidráulica de tanque, cañerías y sistemas.- (En Conjunto)	1	GI	GI	1.340.000
150	81141804-010	Trasvase de combustible con bomba A.P.E. el M3	1	GI	GI	220.000
151	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 10 m3 bajo tierra	1	GI	GI	1.440.000
152	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 10 m3 bajo pavimento. de Hormigón	1	GI	GI	1.680.000
153	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 15 m3 bajo tierra	1	GI	GI	1.890.000
154	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 15 m3 bajo pavimento. de Hormigón	1	GI	GI	2.450.000
155	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 20 m3 bajo tierra	1	GI	GI	2.240.000
156	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 20 m3 bajo pavimento. de Hormigón	1	GI	GI	2.850.000
157	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 30 m3 bajo tierra	1	GI	GI	2.750.000
158	81141804-040	Anulación y cegado de tanque de 30 m3 bajo pavimento. de Hormigón	1	GI	GI	3.640.000
SERVICIO DE COSTO ADICIONAL POR SERVICIOS FUERA DEL ABONO						
159	81141804-	Costo por Km de distancia	1	GI	GI	2.500

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

	040	desde la Planta de Villa Elisa				
SERVICIO DE HABILITACION EN INTN						
160	81141804-010	Habilitación del surtidor instalado (incluye calibración, colocación de precintos, programación y nota ante el INTN)	1	GI	GI	440.000

***Monto mínimo**	**Gs. 370.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 608.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos setenta millones y el monto máximo a Guaraníes seiscientos ocho millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

Se hace constar que el valor máximo contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, El PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a PETROPAR la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso PETROPAR podrá solicitar la liquidación del Contrato.

REQUERIMIENTOS PARA LOS PAGOS: Los pagos serán en forma mensual

ABONO MENSUAL: Los pagos por los suministros de los servicios efectivamente realizados, indicados en cada Orden de Trabajo, se harán por abono mensual, el PROVEEDOR deberá presentar con la factura, las planillas del servicio técnico de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el mes correspondiente a la factura, bajo la modalidad de pago por abono, así como las Órdenes de Trabajo. Las planillas presentadas serán verificadas y aprobadas por el administrador del Contrato de PETROPAR para el pago del monto del abono.

SERVICIOS FUERA DEL ABONO: Para el pago por servicios y provisiones realizados fuera del Abono, el PROVEEDOR deberá presentar con la factura, las planillas del Servicio Técnico de Mantenimiento Correctivo realizado en el mes, correspondiente a la factura fuera de la modalidad de PAGO POR ABONO, así como las Órdenes de Trabajo respectivas para cada caso. Las planillas presentadas serán verificadas y aprobadas por el administrador del Contrato de PETROPAR para el pago de la factura.

Los pagos por los suministros de los servicios efectivamente realizados, indicados en cada Orden de Trabajo, sea servicios por ABONO MENSUAL o servicios FUERA DEL ABONO, se harán con la presentación de las facturas conformadas por el Administrador del Contrato, conforme a los puntos citados en los párrafos precedentes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la presentación de la factura presentada y conformada por el Administrador del Contrato.

PETROPAR realizará el pago por los servicios efectivamente realizados indicados en cada Orden de Trabajo, conforme con la Constancia de recepción expedida por el Administrador del Contrato.

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07.

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
2. Factura Crédito.
3. Documento que acredite la recepción de los servicios indicados en la Orden de Trabajo, debidamente firmado por el Administrador del Contrato.
4. Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento preventivo se establece que el contratista debe realizar los trabajos de carácter preventivo como mínimo cada 2 (dos) meses en cada Estación de Servicio.

El plazo de ejecución de cada evento de Mantenimiento Correctivo, del servicio y/o suministro de que se trate, será indicado en cada Orden de Trabajo, expedida por PETROPAR.

TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA TECNICA O MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Los tiempos para que los técnicos reparen o normalicen el funcionamiento de las maquinas a partir de la recepción del llamado será según lo siguiente:

Nº	DISTANCIA DESDE LA BASE DEL PROVEEDOR	TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA
1	Hasta 100Km	12 horas
2	Hasta 300Km	24 horas
3	Mayor a 300Km	48 horas

Los servicios serán prestados de lunes a domingos, durante 365 días calendario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

PETROPAR

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General

CONTRATO PR / RC N° 099 /14

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de 30 (treinta) días más de la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes de diciembre del año 2014.

HÉCTOR GUSTAVO VARGAS
PROVEEDOR
RES-SUR Paraguay

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

GUSTAVO VARGAS
RESSUR PY
Gerente General